

NOVEDADES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2010

Les informamos de las principales novedades fiscales y contables publicadas en la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2010 (Ley 22/2009), que está en vigor desde el 1 de enero de 2010.

IRPF:

* Con relación a la exención de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único, se eleva el límite hasta os 15.500 €.

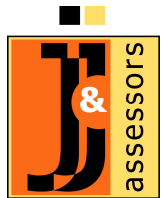
* Se introduce para el gravamen de la base liquidable del ahorro la siguiente escala (sumados los porcentajes estatal y autonómico): el **19%** para los primeros 6.000 € y el 21 % para el exceso sobre dicha cifra. Como consecuencia, también se eleva el tipo de retención al 19 % para los rendimientos del capital mobiliario, para las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones en instituciones e inversión colectiva, para los premios y para los **arrendamientos y subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos**.

* Se establece, con efectos desde 1 de enero de 2009 y aplicable en cada uno de los períodos impositivos 2009, 2010 y 2011, una reducción en un 20 % del rendimiento neto positivo declarado para los contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, cuando mantengan o creen empleo.

* Se modifica la deducción de 400 € por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Así los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 12.000 € anuales que obtengan rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades económicas se deducirán la siguiente cuantía: a) cuando la base imponible sea igual o inferior a 8.000 € anuales: 400 € anuales. B) cuando la base imponible esté comprendida entre 8.000,01 y 12.000 € anuales: 400 € menos el resultado de multiplicar por 0,1 la diferencia entre la base imponible y 8.000 € anuales.

IVA:

* Se modifica, con efectos 1 de julio de 2010, tanto el tipo general del IVA elevándolo al 18% (frente al 16% actual), así como el tipo reducido elevándolo al 8% (frente al 7% actual), permaneciendo en el 4% el tipo super reducido.



IMPUESTO DE SOCIEDADES:

* Se establece, con efectos desde 1 de enero de 2009 y aplicable en cada uno de los períodos impositivos 2009, 2010 y 2011, un tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo del 20 % por la parte de base imponible hasta 120.202,41 € y del 25 % por el resto de la base imponible, siempre que el importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados

* El porcentaje de retención general, en el 2010, pasa del 18 a 19%, en consonancia con la modificación en el IRPF del tipo al que se grava la base liquidable del ahorro.
